



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

MENDOZA, **25 NOV 2010**

**VISTO:**

El EXP-FIN: 16347/2010 en el que obra la propuesta del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Ad Hoc, designada por Resolución N° 234/2008 de Decanato, para el tratamiento, análisis de la demanda, evaluación y redacción de la Carrera, ha trabajado durante los años 2008, 2009 y 2010 en la evaluación de factibilidad del proyecto y la redacción de una propuesta sólida que dé respuesta a demandas actuales y futuras de la sociedad mendocina en torno al profesional arquitecto.

Que dicha Comisión elevó a consideración del Decano y por su intermedio al Consejo Directivo, en setiembre de 2010, una propuesta para la creación de la Carrera de Arquitectura y su correspondiente Plan de Estudios, en el marco de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la propuesta de creación de carrera ha tenido en cuenta la adecuación a las exigencias de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y se ajusta a la Resolución del Ministerio de Educación 498/2006.

Que dicha propuesta contiene fundamentos suficientes para dar lugar a la Creación de la Carrera Arquitectura.

Que la Universidad Nacional de Cuyo carece actualmente, entre su oferta formativa de la Carrera Arquitectura, profesión que aborda, como parte de su especificidad, problemáticas relacionadas con un tratamiento integral de aspectos socio ambientales integrados con el urbanismo, el diseño, la construcción y el mantenimiento de un medio ambiente sustentable, armónico, estético, saludable para sus habitantes, tarea que se entrelaza con las intervenciones y estudios que, al respecto realizan otras disciplinas tales como las ingenierías, el arte, la geografía, la sociología y la economía, entre otras.

Que la incorporación de la Carrera Arquitectura a la oferta formativa de la Universidad Nacional de Cuyo permitiría ofrecer a la sociedad mendocina, desde el trabajo interdisciplinario con las actuales carreras que ofrece la institución, una mirada y tratamiento integral a problemáticas relacionadas con las demandas actuales de la sociedad mendocina a la Universidad, tales como la seguridad, el cuidado del medio ambiente y su sustentabilidad, el planeamiento estratégico territorial, entre otros.

Ord. N° 07



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

//2.

Que es objetivo institucional de la Facultad de Ingeniería adecuar permanentemente su oferta educativa al avance mundial del conocimiento científico, la realidad de las nuevas tecnologías y los requerimientos del medio en que se inserta.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del días 28 de setiembre de 2010.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Arquitectura a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con el ANEXO I, con SESENTA Y DOS (62) hojas, y sus fundamentos que obran como ANEXO II, con VEINTIDOS (22) hojas, formando parte ambos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior delegar al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, las atribuciones de establecer el régimen de correlatividades, el ordenamiento cronológico de las asignaturas y los regímenes de evaluación y promoción cuya normativa estará resuelta al inicio de cada año Académico y a disposición de los alumnos al momento de la inscripción anual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 4º.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad para su ratificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 - inc. e) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

**ORDENANZA N° 07**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA